



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, octubre quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION:	410013110003-2021-00312-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	DELCI CORDOBA RIVERA
DEMANDADO:	JAIRO CAYCEDO MOLANO

La abogada YANETH JULIETA PERDOMO SALAZAR arrima poder otorgado por el señor JAIRO CAYCEDO MOLANO, para que lo represente.

Al tenor del Art. 301 del C.G.P, se tiene al señor JAIRO CAYCEDO MOLANO notificado por conducta concluyente del mandamiento de pago de fecha 22 de septiembre de 2021, el cual se encuentra publicado en la página web de la Rama Judicial. La secretaria contabilice los términos respectivos de acuerdo a la norma en cita.

Téngase a la abogada YANETH JULIETA PERDOMO SALAZAR como apoderada judicial del demandado.

Una vez vencido los términos señalados en esta providencia, el despacho se pronunciara sobre lo solicitado por el representante del demandado.

Para todos los efectos téngase en cuenta el concepto emitido por la Procuraduría Judicial de Familia.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Juez

fmp